

44.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL 2021

Rad.: 110014003061 2019 01394 00

Previo a terminar el proceso por pago total de la obligación formulado por la parte demandante deberá allegar liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P toda vez que no se sabe con certeza a la fecha si la suma pretendida es la que corresponde a la obligación que acá se ejecuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 5 fijado hoy
a la hora de las 8.00 A.M.

17 6 JUL 2021

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría